

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 407 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hassan Amaoui, contra la empresa “Rayolid, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 3 de junio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Hassan Amaoui, frente a la empresa “Rayolid, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 7.211,76 euros en concepto de salarios adeudados incrementada en el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rayolid, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.458/11)